



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

Salta, 30 de agosto de 2010

EXP-EXA N° 8.333/2010.-

RESD-EXA: 409/2010.-

VISTO:

La resolución, RESCD-EXA: 374/2010 mediante la cual, se designó interinamente al Lic. Eduardo Xamena como Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple de la asignatura Investigación Operativa de esta Facultad, para cumplir de forma excepcional a los requerimientos del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Universidad Nacional de Salta denominado Programa de Becas para Áreas de Vacancia Geográfica; y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Eduardo Xamena, se desempeña actualmente como becario de Postgrado en la Planta Piloto de Ingeniería Química (PLAPIQUI), con sede en la ciudad de Bahía Blanca, dependiente de la Universidad Nacional del Sur (UNS) y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Que este Convenio expresa en su Cláusula Sexta que, la Universidad se compromete a otorgar al Becario, o mantener, según corresponda, un cargo docente con licencia con goce de haberes durante el periodo de duración de la beca.

Que asimismo, en el Anexo I del presente Convenio, se establece que el Becario se compromete a regresar a la Universidad que lo preseleccionó luego de completar su formación doctoral, y permanecer en ella durante un tiempo no menor al que ha usufructuado su beca.

Que el otorgamiento de la presente licencia se encuentra reglamentado por el Art. 15° Inc. a) de la Resolución Rectoral N° 343/83, Régimen de Licencias para el Personal Docente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes al Lic. Eduardo Xamena, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple en la asignatura Investigación Operativa de esta Facultad, a partir del 01/09/10 hasta el 31/05/11, en un todo de acuerdo a lo reglamentado por el Art. 15° Inc. a) de la Resolución N° 343/83, para cumplir con los requisitos establecidos en el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Universidad Nacional de Salta, denominado Programa de Becas para Áreas de Vacancia Geográfica.

//..



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

..11-2-

RESD-EXA: 409/2010

ARTÍCULO 2º.- Dejar debidamente establecido que las sucesivas prórrogas de licencias extraordinarias otorgadas al Lic. Xamena, estarán sujetas a la previa presentación del certificado de real prestación de servicios en la Institución donde se desempeña como becario.

ARTÍCULO 3º.- Dejar debidamente aclarado que el Lic. Eduardo Xamena, se compromete a regresar a la Universidad que lo preseleccionó luego de completar su formación doctoral y permanecer en ella durante un tiempo no menor al que ha usufructuado su beca, de acuerdo a lo expresado en el Anexo I del presente Convenio.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber al Lic. Eduardo Xamena, a la Dirección del Departamento de Informática, al Departamento Personal de la Facultad, al Consejo de Investigación de la U.N.Sa. y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido, ARCHIVESE.-

NFA

smv


Lic. ANA MARIA ARAMAYO
VICEDECANA
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa